



Corresp. Expte. I-00389/98.- H.C.D.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 10452

Artículo-1º.-Transfiérese el inmueble designado como Circunscripción II, Sección C, Fracción III, Parcela 11^a, según plano C 25-93-99, inscripto al dominio en la matrícula N° 61.797 del Partido de Lanús, a favor de la Dirección General de Cultura y Educación, con la finalidad de la instalación de un Jardín de Infantes.-

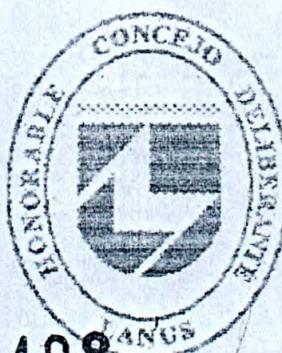
Artículo-2º.-Destáquese que el bien mencionado pertenece al dominio público municipal, y se encuentra destinado a reserva para equipamiento comunitario y su ingreso al dominio municipal surge del Decreto Ley N° 9533/80.-

Artículo-3º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de junio de 2008.-

REVISADA

MARÍA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO
DE FECHA 23 JUN 2008

Nº 1408

Registrada bajo el N° 10452

ALICIA B. STEPANOFF MICHAUOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Maria Ester Antinucci
Jefa de Departamento
Administrativo
Secretaría de Gobierno

